RESOLUCION Nº 120/19

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISCION DE COMBUSTIBLES Y LUBRTICANTES A LA **ESTACION DE SERVICIOS LA FLORIDA C & M S.A.** Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Caazapá, 10 de junio de 2019.-

VISTO: El Proceso administrativo formado para la Adquisición de combustibles y lubricantes para uso institucional y.-

CONSIDERANDO: Que la administración ha emitido la correspondiente invitación a los interesados, junto con las especificaciones Técnicas, dentro del marco especifico de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas. -

Que, realizado el acto de Recepción y Apertura de los sobres resulta que en dicho acto concurrió un oferente, que presento su oferta y todas las documentaciones exigidas en el llamado de fecha cuatro de junio del 2019, conforme dictamen de la comisión de evaluación, que recomienda la adjudicación hasta cubrir el monto de la disponibilidad presupuestaria, la oferta presentada por:

1) ESTACION DE SERVICIOS LA FLORIDA C & M S.A.

88.879 lts. de combustibles Diésel a Gs. 5.290.....Gs 470.169.910
1.000 lts. De aceite para maquina pesada a Gs. 23.000.....Gs.23.000.000

Total de la Oferta.....493.169.910

Que del análisis exhaustivo de los documentos y conforme dictamen de la comisión de evaluación, se desprende que, la empresa presento una oferta conveniente y además cumplió con todo los requisitos exigido en el llamado. -

Que, verificado los recaudos legales solicitados por la Convocante, se verifica que el oferente tiene la solvencia técnica y económica suficiente para lo solicitado y presento los documentos requeridos en el llamado como corresponde. -

Por tanto, de conformidad con la Ley 2051/02 y la Ley 3966/10.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1ro: ADJUDICAR la provisión de combustibles y lubricantes a la empresa **ESTACION DE SERVICIOS LA FLORIDA C & M S.A.** por un monto global de **Gs. 493.169.910** (cuatrocientos noventa y tres millones ciento sesenta y nueve novecientos diez guaraníes).-

Art.2do: SUSCRIBIR el correspondiente CONTRATO. -

Art.3ro: ANOTAR, registrar y comunicar a quienes corresponda y elevar copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Abog. Juan Manuel Álvarez
Secretario Municipal

Victoriano López Espínola
Intendente Municipal